



(APLICA MULTAS POR ATRASO)
Santa Cruz, 12 de agosto de 2025

**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

DIRECCIÓN de SECPLAN
YAER / KNCJ/MTE/MRR/JEAM/rmss

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Memorándum N°12 de fecha 10 de enero de 2024 del Administrador Municipal, en donde envía formato de Términos de Referencia para la modalidad de Compra Ágil y Tratos Directos.
5. Publicación Cotización Compra Ágil con fecha 09 de mayo de 2025, según ID 3838-159-COT25, para la adjudicación "Adquisición de cálculo estructural graderías metálicas y sedes sociales" con fecha de cierre 13 de mayo 2025.
6. Informe de evaluación de fecha 15 de mayo de 2025 donde adjudica al proveedor AyV Ingeniería y construcción SPA
7. La Orden de Compra N°3838-162-AG25, por la suma de \$2.975.000.- (Dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos) IVA incluido, enviada al proveedor AyV Ingeniería y construcción SPA el 22 de mayo de 2025 y aceptada por el proveedor el 23 de mayo de 2025
8. El informe de fecha 01 de agosto de 2025 en donde se señala las razones del incumplimiento en el plazo de entrega del trabajo solicitado.
9. La notificación efectuada al proveedor a través de carta certificada enviada a través de Correos de Chile, el día 05 de agosto del presente. Además, de la notificación enviada a través de correo electrónico con fecha 11 de agosto de 2025
10. Correo electrónico de fecha 12 de agosto del presente donde señala no tener reparos al descuento notificado.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la contratación de un ingeniero calculista, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los trabajos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 5" e informe mencionado en "Vistos 6" se establece que el plazo máximo de entrega del trabajo ofertado por el proveedor es de 30 días hábiles desde el envío de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de AYV INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA, la que fue enviada al proveedor y aceptada por este según "Vistos 7".



**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

4. Que, según las fechas de recepción del trabajo por parte de SECPLAN indicadas en "Vistos 8" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega del proyecto, señalado en el detalle de cotización de "Vistos 5" N°3838-159-COT25. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos serían de 30 días hábiles, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 8", considerándose con diecisiete (17) días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 17%, por no cumplir con el plazo de entrega del trabajo solicitado, por un monto total de \$505.750.- (Quinientos cinco mil setecientos cincuenta pesos).
7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 10", en donde el proveedor renuncia a realizar descargos y solicita proceder con el pago.

DECRETO EXENTO N°2.316

1.- **APLÍQUESE** la multa impuesta a AyV Ingeniería y construcción SPA RUT 78.113.311-6, por un monto de \$505.750 (Quinientos cinco mil setecientos cincuenta pesos) por concepto de atraso

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
-Archivo